

AVISO No. 133

17 DE FEBRERO DE 2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JEANNETTE ALJURE VELASQUEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 606 del 04 de febrero de 2026**

Persona a notificar: **JEANNETTE ALJURE VELASQUEZ**

Dirección de notificación: **CONDominio CAMPESTRE LA RESERVA CS 27**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de Queja el cual debe ser presentado ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Dirección Territorial Occidente, ubicada en la ciudad de Medellín, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 17 DE FEBRERO DE 2026



Señor (a):

JEANNETTE ALJURE VELASQUEZ

Dirección de notificación: **CONDOMINIO CAMPESTRE LA RESERVA CS 27**

Matricula 142888

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 133 – **RESOLUCION PQRDS 606 del 04 de febrero de 2026**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 133 – RESOLUCION PQRDS 606 del 04 de febrero de 2026**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



RESOLUCION PQRDS 606
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2026PQR317
MATRICULA 142888

El director comercial de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor **JEANNETTE ALJURE VELASQUEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad en lo manifestado en el escrito de petición con radicado **No. 2026PQR317** respecto del predio ubicado en **CONDominio CAMPESTRE LA RESERVA CASA 27**, identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **matrícula No. 142888**, es menester de la entidad informar lo siguiente:
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **CONDominio CAMPESTRE LA RESERVA CASA 27**, identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **matrícula No. 142888**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a **PAZ Y SALVO** en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
4. Que, en atención a su solicitud la entidad procedió a enviar una visita de verificación al predio identificado con **matrícula 142888**, la cual se llevó a cabo el día 20 de enero y arrojó el siguiente resultado:

"MEDIDOR MARCA DIEHL, SERIE H24VA397034, MEDIDOR DE ½", LECTURA 488, MEDIDOR SE ENCUENTRA REGISTRANDO, NO HAY QUIEN ATIENDA LA VISITA"

5. Que, una vez verificado el sistema de la entidad comercial, se observa una visita de critica realizada al predio identificado con **matrícula 142888**, la cual se llevó a cabo el día 08 de enero y arrojó el siguiente resultado:

"SOLICITUD DE LA EMPRESA, LECTURA 439, PREDIO SOLO, NADIE ATIENDA LA VISITA, SEGÚN INFORMAN EN PORTERIA 5 PERSONAS HABITAN EN EL PREDIO"

6. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **matrícula 142888**, se evidencia que se ha realizado el cobro acorde a las lecturas arrojadas por el medidor sin presentar error de lectura alguno. Como se evidencia a continuación:

Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro
2026	1		5715	439	366	73 LECTURA	ALTO CONSUMO...	08/01/2026
2025	12		5695	366	309	57 LECTURA	NORMAL	10/12/2025
2025	11		5674	309	259	50 LECTURA	NORMAL	10/11/2025
2025	10		5654	259	3576	63 LECTURA	DESACUMULACIO...	08/10/2025
2025	9		5634	3576	3548	28 LECTURA	NORMAL	09/09/2025

7. Que, es necesario que el usuario atienda las visitas de verificación que se generan al predio, para así descartar posibles daños o fugas que estén generando el alto consumo facturado. **matrícula 142888**.
8. Que, se recomienda a los usuarios, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **matrícula 142888**.

